



RAD: 2021/00225. Informe secretarial. Barranquilla, 16 de enero de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por MARIA GERTRUDIS VERNAZA ORDOSGOITIA contra ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A, informándole que la demandada se notificó del auto admisorio de la demanda y la contestó. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920210022500
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA GERTRUDIS VERNAZA ORDOSGOITIA
DEMANDADO: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Barranquilla, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se advierte que, notificada en debida forma el demandado ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A, remitió contestación dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, se observa que la contestación mencionada reúne los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirla.

A su vez, se tendrá como apoderado principal del demandado ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A, al doctor CHARLES CHAPMAN LOPEZ, identificado con la C.C. No.72.224.822 y portador de la T.P. No. 101.847 del C.S.J y al doctor LUIS FRANCISCO TAPIAS HERRERA, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 1.143.232.279, portador de la T.P. No. 315.390 del C.S.J, para que funja como apoderado judicial sustituto de la misma entidad, ello por cuanto el poder a ellos conferidos por la apoderada general de la demandada, Dra. MARIA LUCIA NOGUERA BALDION, identificada con la C.C. No.46.374.830 de Sogamoso, conforme a la Escritura Publica No. 1553 de julio 18 de 2013 de la Notaria 23 del Circulo de Bogotá, reúne los requisitos de que tratan los artículos 74 y 75 del C.G.P, respectivamente. Además, sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados

Por otra parte, al estar debidamente notificada las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 14 de febrero de 2023, a las 7:30 AM., para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/16923784> , al cual deberán acceder el día de la audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.TENER por contestada la demanda por parte de la demandada ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
- 2.TENER al doctor CHARLES CHAPMAN LOPEZ, como apoderado principal de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
3. HABILITAR al doctor LUIS FRANCISCO TAPIAS HERRERA como apoderado judicial sustituto de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A, en los términos del poder a él conferido.
4. SEÑALAR el día 14 de febrero de 2023, a las 7:30 AM., para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
5. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
6. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:

 <https://call.lifesizecloud.com/16923784>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.